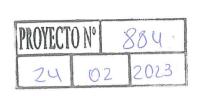
## UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





# Resolución Directoral Nº 000604 -2023

Huancabamba, 0 6 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en el marco del contrato de servicio docente en dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el títular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CARHUATOCTO GARCIA, JOSE MIGUEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 41691092

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

26/02/1983

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

.REG. Nº 15304-P-DREP - PRIMARIA

#### DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

14426 CARLOS AUGUSTO SALAVERRY

CÓDIGO DE PLAZA

525441218119

CARGO

MOTIVO DE LA VACANTE

**PROFESOR** 

RETIRO DEL SERVICIO POR LA 2da. DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA Y FINAL LEY Nº 29944 DE: MEZA ATOCHE, LUCY AMELIA

#### 1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

02412 Nº DE FOLIOS: 43

REFERENCIA

**ACTA DE ADJUDICACIÓN** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-NEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos e्तर्वेबिdos en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Elprico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES

Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH **JAGA** AGI **EPER GDSC**